

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

93**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria para la concesión de ayudas sociales 2022.

BDNS: 629503

De conformidad a lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629503>).

Primero. *Beneficiarios.*

- Modalidades 1 y 2: familias del municipio de Torreldones.
- Modalidad 3: unidades familiares de Torreldones con una vivienda en propiedad o en alquiler.
- Modalidad 4: familias con menores con discapacidad empadronados del municipio de Torreldones.

Segundo. *Objeto.*—Esta convocatoria tiene como objetivo regular la concesión de ayudas sociales económicas para las siguientes modalidades:

- Modalidad 1: gastos del comedor escolar para alumnos de 2.º ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria del curso 2022/2023.
- Modalidad 2: gastos de Escuela Infantil, para alumnos de 1.º ciclo de Educación Infantil del curso 2022-2023.

Ambas modalidades 1 y 2, con objeto y finalidad de regular la concesión de ayudas sociales a familias del municipio con menores a cargo usuarios del comedor escolar o de la Escuela Infantil, con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades compensando así las desigualdades económicas y considerando especialmente la situación de las familias más vulnerables.

- Modalidad 3: gastos de vivienda habitual en régimen de propiedad o en régimen de alquiler.

Se establece esta modalidad 3 al objeto de regular la concesión de ayudas a personas empadronadas en el municipio de Torreldones, con el objetivo de colaborar con los gastos de vivienda habitual en propiedad o en régimen de alquiler, compensando las desigualdades económicas para el acceso a una vivienda digna y adecuada, especialmente la situación de las personas más vulnerables.

- Modalidad 4: ayudas para tratamientos a menores con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Para regular la concesión de ayudas económicas para favorecer el acceso de menores con discapacidad a los tratamientos prescritos. Para ello, se establecen las condiciones para que los progenitores o tutores de los menores que cumplan los requisitos puedan beneficiarse de una ayuda económica con el fin de sufragar parte del coste derivado de los tratamientos que los menores precisen según su discapacidad.

La finalidad de estas ayudas es facilitar el acceso de los menores con discapacidad a los tratamientos necesarios para compensar las limitaciones a nivel físico, psíquico, emocional y/o social.

El acceso a tratamientos individualizados favorece el desarrollo físico, mental y social de los menores con discapacidad, compensando o paliando sus limitaciones y ayudando a desarrollar sus capacidades y habilidades. Se incluye en esta convocatoria el acceso a tratamientos que cubren las diferentes áreas de desarrollo (cognitiva, motriz, lenguaje, socioemocional).

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras se han aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 24 de mayo de 2022 y se han publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreldones <https://sede.torrelodones.es>

Cuarto. *Cuantía.*—Para la concesión de las becas reguladas en esta convocatoria el Ayuntamiento de Torreldones crea un fondo dotado con un importe de 282.500,00 euros de la partida 2310 48000.

El plazo de presentación de la solicitud será desde el día siguiente de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID hasta las 14:00 horas del lunes 5 de julio de 2022.

Torreldones, a 27 de mayo de 2022.—El alcalde, Alfredo García-Plata Fernández.

(03/11.040/22)

